



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1871/2023

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

C. RAMIRO GÓMEZ MAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS ENERGÉTICOS CONSTITUYENTES, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-00572-2022

Número de CURR: ASEA-SEE18096M

Número de Autorización: ASEA-SEE18096M-SA-00580-2021-EXP-00456-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **02 de diciembre de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIOS ENERGÉTICOS CONSTITUYENTES, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/2020/EXP/ES/2015** ubicada en **AV. PASEO CONSTITUYENTES No. 1230, MAGISTERIAL QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76180**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **17 de septiembre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/2020/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **22 de julio de 2021**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEE18096M-SA-00580-2021**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00572-2022** ingresada ante la **AGENCIA** el **02 de diciembre de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/2020/EXP/ES/2015 (PROYECTO)**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1872/2022** de fecha **20 de septiembre de 2022**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **29 de septiembre de 2022**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1871/2023

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1872/2022** el día **08 de noviembre de 2022** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
6. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2302/2022** de fecha **11 de noviembre de 2022** y notificado el **17 de noviembre de 2022**, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.
1. Que, a la fecha de emisión de la presente, el **REGULADO** no ha dado respuesta al oficio de observaciones **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2302/2022** de **11 de noviembre de 2022**.
2. Derivado de lo anterior, y conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 8 y Anexo II de los **LINEAMIENTOS**, esta **DGGC** procedió a resolver la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar con los elementos que se tienen al momento, en términos del artículo 12, segundo párrafo del ordenamiento antes citado.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.
 - II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/2020/EXP/ES/2015**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DIC-SACA-19022-1**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/2020/EXP/ES/2015**.
 - IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/2020/EXP/ES/2015**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1871/2023

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1871/2023

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-SEE18096M-SA-00580-2021-EXP-00456-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/2020/EXP/ES/2015** ubicada en **AV. PASEO CONSTITUYENTES No. 1230, MAGISTERIAL QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76180**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEE18096M-SA-00580-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEE18096M-SA-00580-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1871/2023

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** ASEA-SEE18096M-SA-00580-2021-EXP-00456-2023.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. RAMIRO GÓMEZ MAZA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. RAMIRO GÓMEZ MAZA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-00640-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-00572-2022

Permiso CRE:

PL/2020/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.06.30 10:51:37 +00:00

Firma electrónica número: C8D3B119_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 1 de 22		

**PROGRAMA DE IMPLEMENTACION
CALENDARIO DE ACTIVIDADES SASISOPA**

PROPUESTO (P)	REAL (R)
--------------------------	---------------------

I. POLITICA

Responsable	P	R	I. POLITICA						OCTUBRE 2018	Evidencias (código)
			D	L	M	M	J	V	S	SA-IF-I-00
Responsable Técnico				1	2	3	4	5	6	
			7	8	9	10	11	12	13	
			14	15	16	17	18	19	20	
	P		21	22	23	24	24	26	27	
			28	29	30	31				

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN: 00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.	
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 2 de 22	

II. Identificación de peligros y análisis de riesgos

Actividad	Responsable	P	R	Noviembre 2018				Diciembre 2018.				Enero 2019				Febrero 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
II. Identificación de peligros y análisis de riesgos	Responsable Técnico	X			X															SA-PR-II-01
II.I Listado de peligros y aspectos ambientales.		X							x											SA-PR-II-01
II.III El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar		X														X				SA-PR-II-00

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 3 de 22		

III. Requisitos legales

Actividad	Responsable	P	R	III. Requisitos legales				OCTUBRE 2018			Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	
III. Requisitos legales III.I Listado de los requisitos legales y vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros tramites	Responsable Técnico				1	2	3	4	5	6	SA-PR-III-00
				7	8	9	10	11	12	13	
				14	15	16	17	18	19	20	
		P		21	22	23	24	24	26	27	
				28	29	30	31				

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN:08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 4 de 22		

IV.METAS OBJETIVOS E INDICADORES

Actividad	Responsable	P	R	IV.METAS OBJETIVOS E INDICADORES				OCTUBRE 2018			Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	
II. Metas objetivos e indicadores. III. VI. Programa de gestión de objetivos y metas del sistema de administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento	Responsable Técnico				1	2	3	4	5	6	SA-PR-IV-OO
				7	8	9	10	11	12	13	
		P		14	15	16	17	18	19	20	
				21	22	23	24	24	26	27	
				28	29	30	31				

V. Funciones, responsabilidades y autoridad

Actividad	Responsable	P	R	IV. Funciones, Responsabilidades Y Autoridad				Enero 2019.			Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	
V. Funciones, responsabilidades y autoridad. V.I Designación documentada del representante técnico (RT) del regulado ante la agencia.	Responsable Técnico.					1	2	3	4	5	SA-IF-V-OO SA-PR-V-OO
				6	7	8	9	10	11	12	
				13	14	15	16	17	18	19	
		P		20	21	22	23	24	25	26	
				27	28	29	30	31			

	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN:08 DE ENERO DE 2019.		
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 5 de 22		

VI. Competencia, capacitación y entrenamiento

Actividad	Responsable	P	R	Diciembre 2018.				Enero 2019			Febrero 2019					Marzo 2019.				Abril 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
VI. Competencia, capacitación y entrenamiento. VI.I Perfiles de puesto	Responsable Técnico.	P P					X		X															SA-PR-VI-00
VI.II Programa anual de capacitación para el personal de nuevo ingreso.	Responsable Técnico.	P							X															SA-FO-VI-08
VI.III Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.	Responsable Técnico.	P										X												SA-PR-VI-00
VI.IV Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la	Responsable Técnico.	P														X								SA-FO-VI-00

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 7 de 22		

VII Comunicación, participación y consulta

Actividad	Responsable	P	R	VII. Comunicación, participación y consulta					Abril 2019			Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	SA-PR-VII-00 SA-FO-VII-01	
VII Comunicación, participación y consulta. VII.I Formato para la distribución y control de comunicaciones.	Responsable técnico				1	2	3	4	5	6		
				7	8	9	10	11	12	13		
		P		14	15	16	17	18	19	20		
				21	22	23	24	25	26	27		
				28	29	30						

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 8 de 22		

VIII. Control de documentos y registros

Actividad	Responsable	P	R	VIII. Control de documentos y registros					Marzo 2019		Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	
VIII.Control de documentos y registros. VIII.I listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.	Responsable Técnico.								1	2	SA-PR-VIII-00 SA-FO-VIII-01
		P		3	4	5	6	7	8	9	
				10	11	12	13	14	15	16	
				17	18	19	20	21	22	23	
				24	25	26	27	28			

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN: 00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.	
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 9 de 22	

IX. Mejores prácticas y estándares

Actividad	Responsable	P	R	Abril 2019				Mayo 2019				Junio 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
IX. Mejores prácticas y estándares X. Listado de normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizaran y aplicaran para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del proyecto	Responsable Técnico.	P					X									SA-FO-IX-00 SA-FO-IX-02

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN:08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 11 de 22		

X Control de actividades y procesos.

Actividad	Responsable	P	R	Febrero 2019.				Marzo 2019				Abril 2019				Mayo 2019.				Junio 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
X. Control de actividades y procesos. X.I Uso de maquinaria, manejo de combustibles y sustancias químicas.	Responsable Técnico	P				X																		SA-FO-X-00
X.II Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases o la atmosfera y manejo de residuos	Responsable Técnico	P						X																
X.III Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos.	Responsable Técnico	P													X									
X.IV Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas.	Responsable Técnico	P									X													

	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN:08 DE ENERO DE 2019.		
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 12 de 22		

X.V Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmosfera y manejo de residuos.	Responsable Técnico	P															X							SA-FO-X-00
X.VI Expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	Responsable Técnico	P		X																				SA-FO-X-00
X.VII Protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmosfera y manejo de residuos.	Responsable Técnico	P					X																	SA-FO-X-00
X.VIII Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	Responsable Técnico	P																			X			SA-FO-X-00

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN: 00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.	
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 13 de 22	

XI.Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.

Actividad	Responsable	P	R	XI.Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad				Mayo 2019			Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	
XI.Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad. X.I Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Responsable técnico.					1	2	3	4	5	SA-PR-XI-00
				6	7	8	9	10	11	12	
				13	14	15	16	17	18	19	
		P		20	21	22	23	24	25	26	
				27	28	29	30	31			

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 14 de 22		

XII Seguridad de contratistas.

Actividad	Responsable	P	R	Enero 2019				Marzo 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	
XII Seguridad de contratistas. XII.I Carta responsiva firmada por el representante legal del regulado, en donde se asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicios y proveedores.	Responsable técnico.	P			X							SA-PR-XII-00 SA-FO-XII-00
XII.II Los requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores.	Responsable técnico.	P									P	SA-PR-XII-00

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 15 de 22		

XIII Preparación y respuesta a emergencia.

Actividad	Responsable	P	R	XIII Preparación y respuesta a emergencia						Noviembre 2018		Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S		
XIII Preparación y respuesta a emergencia. XIII.I El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de distribución y expendio al publico XIII.II Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	Responsable técnico.							1	2	3	SA-PR-XIII-00	
				4	5	6	7	8	9	10		
				11	12	13	14	15	16	17		
		P		18	19	20	21	22	23	24		
				25	26	27	28	29	30			

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 16 de 22		

XIV Monitoreo, verificación y evaluación.

Actividad	Responsable	P	R	Octubre 2018				Agosto 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	
XIV Monitoreo, verificación y evaluación. XIV.1 Un Mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento con su Sistema de Administración y establecer los criterios y/o métodos para medir el Desempeño. Este Mecanismo deberá indicar la frecuencia del Monitoreo y medición de aquellos parámetros de Desempeño, así como la periodicidad para realizar el análisis de resultados y la evaluación. El Mecanismo deberá considerar por lo menos el Monitoreo de objetivos y los programas para su cumplimiento y de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente. Para llevar a cabo el Monitoreo y la medición, el Mecanismo deberá incluir indicadores cuyo diseño permita un seguimiento eficaz a los parámetros de Desempeño.	Responsable técnico.	P			X							SA-PR-XIV-00
XIV.II. Un Mecanismo de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos que son empleados en la medición del Desempeño y Monitoreo	Responsable técnico.	P									X	SA-PR-XIV-01
XIV.III. Un Mecanismo para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.	Responsable técnico											SA-PR-XIV-00

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 17 de 22		

XIV.IV Un Mecanismo para administrar los Hallazgos derivados del				Responsable técnico													SA-FO-XIV-00
Actividad	Monitoreo del Sistema de Administración del Regulado. El Mecanismo debe indicar la forma de aplicar acciones que eliminen las causas de los Hallazgos no conformes. Asimismo, el Mecanismo deberá indicar la forma para efectuar la revisión de la efectividad de las acciones aplicadas			Responsable	P	R	Enero 2019				Julio 2019				Evidencias (código)		
							1	2	3	4	1	2	3	4			

XV Auditorias

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 18 de 22		

XV Auditorias XV.I Programa de auditorías, internas y externas del sistema de administración a aplicar en el año en curso.	Responsable técnico	P								X		SA-PR-XV-00
	Responsable técnico	P					X					SA-PR-XV-00

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN:08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 19 de 22		

XVI. Investigación de incidentes y accidentes

Actividad	Responsable	P	R	XVI. Investigación de incidentes y accidentes.						Julio 2019		Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	SA-PR-XVI-00 SA-FO-XVI-00	
XVI. Investigación de incidentes y accidentes. XV.I Metodología utilizada para la investigación de incidentes y accidentes y la determinación de la causa y raíz, atendiendo a las disposiciones administrativas de carácter general que tal efecto emita la agencia.	Responsable técnico							1	2	3		
				4	5	6	7	8	9	10		
				11	12	13	14	15	16	17		
		P		18	19	20	21	22	23	24		
				25	26	27	28	29	30			

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN: 00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.	
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 20 de 22	

XVII. Revisión de resultados.

Actividad	Responsable	P	R	mayo 2019				Julio 2019				Evidencias (código)
				1	2	3	4	1	2	3	4	
XVII. Revisión de resultados. XVII.I Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración. XVII.II Las decisiones relativas a las oportunidades de mejora	Responsable técnico			X				X				SA-PRXVII-00
XVII.III Los cambios en el Sistema de Administración.	Responsable técnico	P			X				X			SA-PRXVII-00
XVII.IV Las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos.	Responsable técnico						X				X	SA-PRXVII-00

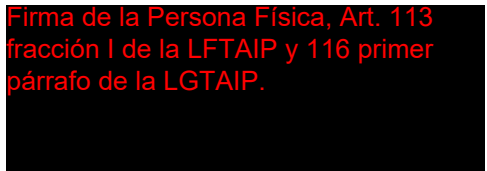
 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN:08 DE ENERO DE 2019.		
	"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION"	PÁGINA: 21 de 22		

XVIII. Informes de desempeño

Actividad	Responsable	P	R	XVIII. Informes de desempeño.						Mayo 2019	Evidencias (código)
				D	L	M	M	J	V	S	
XVIII. Informes de desempeño. XVII.I Criterio e indicadores con los cuales se va evaluar el desempeño del sistema de administración	Responsable técnico							1	2	3	SA-PR-XVIII-00 SA-FO-XVIII-00
		P		4	5	6	7	8	9	10	
				11	12	13	14	15	16	17	
				18	19	20	21	22	23	24	
				25	26	27	28	29	30		

 GOMASA	SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527		REVISIÓN:	00
	SASISOPA	FECHA DE REVISIÓN: 08 DE ENERO DE 2019.		
	“PROGRAMA DE IMPLEMENTACION”	PÁGINA: 22 de 22		

Método:
Observación directa del Proceso
Entrevista al personal
Muestreo técnico
Requerimiento de la planificación
Número de personas en el Proceso
Cargas de trabajo

ELABORÓ  GERENTE DE ESTACION	REVISÓ  GERENTE GRAL. DE OPERACIONES	AUTORIZO  DIRECTOR GENERAL
--	--	---

Toda información contenida en este documento, no podrá ser difundida o reproducida sin la autorización de la Dirección General
SERVICIOS ENERGETICOS CONSTITUYENTES, S.A DE C.V. E.S. 12527